

DOCUMENTOS y MATERIALES ADVENTISTAS

LIBERTAD DE CONCIENCIA - OBJECION DE CONCIENCIA

Fuente gral.: <http://www.libertadreligiosa.org.ar/web/DeclaracionesOficiales.htm>

Destacamos lo subrayado. Recopilador: Pr. Darío Bruno, 2021

TEXTOS BIBLICOS RELACIONADOS

(1 Cor. 1:10).}

1 Pedro 2:13-17.

Romanos 13.

Hechos 5:29.

Mateo 22:39.

Lucas 4:18;

Mateo 5:1-12;

Lucas 10:30-37.

Génesis 41:40-57.

Daniel 6:3.

Libertad Religiosa y de Conciencia

Jn.16:2-4 No pensar que expulsar o matar es servir a Dios

St 1:25 2:12 La perfecta ley es la ley de la libertad

St 2:1, 3-4 Sin acepción de personas

Mr.9:38-39 Discip. prohibieron, Jesús no

Jn.8:10-11, 15 Ley decía matar, C. perdonó, no juzga

Mt.7:12 La regla de oro por Jesús

Gen.3 Libertad de elegir el árbol

Lc.4:18 Jesús vino a pregonar Libertad

Lc.9:49-50 No se lo prohibáis

Lc.9:51-56 Si piden fuego, no entienden nada

Jn.6:64-71 ¿Quieren irse Uds. también?

Gal.5:13 Llamados a la libertad, no carne.

Gn.3:6 Ej. libre albedrio: Eva

Gn.4:6-7 Ej. libre albedrio: Caín

Gn.24:5-8 Ej. libre albedrio: Rebeca

Ex.4:10,13,18 Ej. libre albedrio: Moisés

Dt.30:15-20 Ej. libre albedrio: Israel

Rut 1:12-18 Ej. libre albedrio: Rut y Orfa

Jonás 1:3,10, Ej. libre albedrio: Jonás

Jn.13:18 Ej. libre albedrio: Judas

Conciencia como voz interior

Rom 2:12-16 Corazón Conciencia razonamiento

1 Tm 1:13 por causa de ignorancia e incredulidad

St. 4:17 Saber hace aparecer el pecado

Lc 12:46-48 El que sabe vs el que no. Sus castigos

1 Tm 4:2 Se puede tener cauteriza la conciencia

Hb 9:14 La sangre de C. limpia la conciencia

Jn 8:9 Acusados x su conciencia

Rom 9:1 La conciencia da testimonio

Sal 16:7 La conciencia enseña x la noche

1 Jn 3:20-21 El corazón nos reprende

1 Pd 2:19 Seguir la voz de la conciencia

Mr.12:28 Fariseo "sabía" la verdad pero pregunta

CITAS DE DECLARACIONES OFICIALES

"Extremismo Religioso"

Desde el comienzo de la iglesia, los adventistas han reconocido su responsabilidad cristiana como promotores activos de la libertad religiosa, creyendo que cada persona tiene libertad de conciencia y el derecho de expresión religiosa, sujeto a iguales derechos que los demás.

"La Libertad Religiosa"

Durante más de un siglo, los adventistas han sido activos promotores de la libertad religiosa. Reconocemos la necesidad de defender la libertad de conciencia y de religión como un derecho humano fundamental, en armonía con los instrumentos de las Naciones Unidas.

"Libertad y responsabilidad teológica y académica"

Los adventistas han derivado su concepto distintivo del mundo del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento. Creen que la verdad bíblica y la libertad de conciencia son asuntos vitales en el gran conflicto entre el bien y el mal...

Aunque el obrero es libre para seguir sus estudios, no debe suponer que su perspectiva personal y limitada no necesite las percepciones y la influencia de la iglesia a la que sirve. Lo que él piensa que es la verdad, la comunidad mayor de los creyentes puede considerar que es un error. Y se invita a los obreros y a los miembros a estar en armonía sobre los puntos esenciales para "que no haya entre vosotros divisiones" (1 Cor. 1:10).

"El Aborto"

4) La iglesia no debe servir como conciencia para los individuos; de cualquier modo, debería proveer orientación moral. El aborto por razones de control de la natalidad, selección de sexo o por conveniencias no es tolerado por la iglesia. Sin embargo, a veces las mujeres pueden enfrentar alguna circunstancia excepcional que presenta serios dilemas morales o médicos tales como una amenaza significativa para la vida de la mujer embarazada, serios peligros para su salud, severos defectos congénitos cuidadosamente diagnosticados en el feto, y embarazos resultantes de una violación o incesto. La decisión final en cuanto a la interrupción del embarazo o no, debería ser hecha por la mujer embarazada luego de adecuada consulta. Para tomar su decisión, ella deberá ser ayudada con informaciones precisas, principios bíblicos y la orientación del Espíritu Santo. Por otra parte, estas decisiones son mejor tomadas dentro del contexto de una relación familiar saludable.

6) Las instituciones de la iglesia deben ser provistas de orientación para desarrollar sus propios reglamentos institucionales, en armonía con estas orientaciones. Las personas que tengan objeciones religiosas o éticas hacia el aborto no deberían ser obligadas a participar en la realización del mismo.

"¿Deberían servir los adventistas en las fuerzas armadas?"

Al igual que con otras preguntas difíciles, los pioneros estudiaron el tema usando la Biblia como guía, y concluyeron que la postura más consecuente con los principios bíblicos era adoptar el papel de no combatientes (la objeción de conciencia a la portación de armas). La razón primordial fue que al obedecer las órdenes de sus oficiales, los adventistas que sirvieran en las fuerzas armadas de Estados Unidos se verían forzados a comprometer su lealtad a Dios. Los dos mandamientos bíblicos más directamente relacionados eran el cuarto (santificar el día sábado) y el sexto (no matar).

"Relaciones entre Iglesia y Estado"

La Iglesia Adventista del Séptimo Día ha intentado, desde sus comienzos, seguir el ejemplo de Cristo al abogar por la libertad de conciencia como parte integral de su misión evangélica. Dado que el papel de la iglesia en la sociedad se amplía, es apropiado declarar los principios que guían a nuestra iglesia mundial en los contactos con los gobiernos de los países en los que actuamos.

"Libertad de conciencia"

En el corazón del mensaje adventista está nuestra destacada creencia de que la libertad de conciencia debe garantizarse para todos. La libertad de conciencia incluye la libertad de creer y practicar

plenamente la fe religiosa de elección, la libertad de no creer o practicar fe religiosa alguna, la libertad de cambiar de fe, y la libertad de establecer y administrar instituciones religiosas de acuerdo con las creencias religiosas. Estamos dedicados a trabajar para el avance de la protección legal y política de la libertad religiosa y sustentamos la amplia interpretación de las cartas constitucionales que garantizan la protección de esta libertad.¹⁰

Como cristianos, los adventistas reconocemos el papel legítimo del gobierno organizado en la sociedad.¹¹ Apoyamos el derecho del Estado de legislar en materia secular y apoyamos el acatamiento de dichas leyes.¹² No obstante, cuando nos enfrentamos con una situación en la que la ley del país está en pugna con los mandatos bíblicos, concordamos con el mandato de la Escritura de que debemos obedecer a Dios antes que a los hombres.¹³

La dedicación adventista a la libertad de conciencia reconoce que existen límites para esta libertad. La libertad de religión sólo puede existir en el contexto de la protección de los derechos legítimos e iguales de los demás en la sociedad. Cuando la sociedad tiene un interés apremiante, como la protección de sus ciudadanos de un perjuicio inminente, por ende puede restringir las prácticas religiosas. Dichas restricciones debieran ser puestas en práctica de manera tal que limiten lo menos posible la práctica religiosa y aún así proteja a los que se ven amenazados por ella. La limitación de la libertad de conciencia con el fin de proteger a la sociedad de ofensas o perjuicios intangibles similares, de riesgos hipotéticos o para imponer una conformidad social o religiosa por medio de medidas como las leyes dominicales u otras observancias religiosas autorizadas por el Estado, no son limitaciones legítimas de la libertad.

Los adventistas son llamados a defender el principio de libertad de conciencia para todos. Al conservar nuestro amor por los demás,¹⁴ debemos estar dispuestos a trabajar en defensa de grupos cuya libertad de conciencia se ve afectada inadecuadamente por el Estado. Dicha obra tal vez resulte en pérdidas personales y colectivas. Éste es el precio que debemos estar dispuestos a pagar con el fin de seguir a nuestro Salvador, quien hablaba consistentemente en favor de los desdichados y desposeídos.¹⁵

Participación en el gobierno

La Iglesia Adventista del Séptimo Día es consciente de la larga historia de participación del pueblo de Dios en asuntos civiles. José ejerció el poder civil en Egipto.¹⁶ De forma similar, Daniel subió a las alturas del poder civil en Babilonia y, como resultado, la nación se benefició.¹⁷ En la historia de nuestra iglesia, los adventistas se han unido con otras organizaciones religiosas y seculares para ejercer influencia sobre las autoridades civiles para acabar con la esclavitud y para hacer avanzar la causa de la libertad religiosa.

Sin embargo, la influencia religiosa no siempre ha resultado en el adelanto de la sociedad. La persecución religiosa, las guerras religiosas y los numerosos ejemplos de supresión social y política perpetradas a instancias de personas religiosas confirman los peligros que existen cuando se utilizan los medios del Estado para hacer progresar los objetivos religiosos.

El crecimiento de la Iglesia Adventista del Séptimo Día ha ocasionado un crecimiento correspondiente de nuestra capacidad de ejercer influencia política en algunas áreas del mundo. Esta influencia política no es problemática en sí misma. De hecho, los adventistas tal vez aspiren correctamente a servir en puestos de liderazgo civil.¹⁸ No obstante, siempre debemos ser cuidadosos con los peligros que están asociados con la influencia religiosa en materia civil, y asiduamente evitamos tales peligros.

Cuando los adventistas se convierten en líderes o ejercen cierta influencia en la sociedad, esto debiera hacerse de una forma consistente con la regla de oro.¹⁹ Por lo tanto, debiéramos trabajar para establecer una robusta libertad religiosa para todos y no debiéramos utilizar nuestra influencia con los líderes políticos y civiles para promover nuestra fe o inhibir la fe de los demás. Los adventistas debieran tomarse en serio las responsabilidades cívicas...

Expectativas de los gobiernos

Los gobiernos se establecen para satisfacer las necesidades de los gobernados. Como tales, deben asegurar la protección de los derechos humanos fundamentales de la población, incluyendo la libertad de conciencia. Además, el Estado debe empeñarse en construir comunidades con orden público, salud pública, un ambiente limpio y una atmósfera que no inhiba indebidamente la capacidad de los ciudadanos de educar familias y explorar libremente las facetas de su humanidad. Es responsabilidad del Estado esforzarse por eliminar la discriminación sobre la base de la raza, la etnia, la clase social, la religión, la persuasión política y el género, y garantizarle a sus residentes igual acceso a una justicia imparcial. Los estados no sólo tienen la responsabilidad de proteger a los que viven dentro de sus fronteras, sino también de trabajar para la protección de los derechos humanos de la comunidad internacional y brindar asilo a los que escapan de la persecución.

Conclusión

Dios ha puesto a cada individuo en la tierra con la capacidad de determinar lo bueno y lo malo bajo la dirección del Espíritu Santo y de acuerdo con su Palabra. Por consiguiente, esta declaración no está designada para sustituir el consejo divino y no está designada para ser una interpretación autorizada de ese consejo. Más bien, la declaración sirve para resumir la comprensión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en este tiempo. La forma en que los adventistas conducimos nuestras relaciones Iglesia-Estado tiene un impacto significativo en nuestros esfuerzos mundiales. Por tanto, debemos abordar esta área con mucha meditación y oración. Al trabajar bajo la dirección del Espíritu Santo, los adventistas continuarán abogando por el principio de libertad de conciencia.

Referida a la Observancia del sábado y la conciencia individual de un empleado

f) **El cuidado directo** del enfermo es una actividad de siete días de la semana. La enfermedad no tiene calendario. Sin embargo, cuando se prepara el horario del personal, las instituciones de salud debieran tomar en cuenta las creencias religiosas sinceras, la observancia y las prácticas de cada empleado o futuro empleado. Las instituciones debiera hacer arreglos razonables para tales creencias religiosas, a menos que se demuestre que tales acomodaciones dificultarán el funcionamiento de la institución. Se reconoce que la conciencia del individuo varía en relación con el adecuado empleo del sábado. Ni la iglesia ni sus instituciones pueden actuar como la conciencia de sus empleados. En lugar de esto, deberían hacerse ajustes razonables en beneficio de la conciencia individual.

Adventistas no combatientes

Al igual que con otras preguntas difíciles, los pioneros estudiaron el tema usando la Biblia como guía, y concluyeron que la postura más consecuente con los principios bíblicos era adoptar el papel de no combatientes (la objeción de conciencia a la portación de armas). La razón primordial fue que al obedecer las órdenes de sus oficiales, los adventistas que sirvieran en las fuerzas armadas de Estados Unidos se verían forzados a comprometer su lealtad a Dios. Los dos mandamientos bíblicos más directamente relacionados eran el cuarto (santificar el día sábado) y el sexto (no matar).

Gary Councell, director de Ministerios Adventistas de Capellanía, se ocupa de esta pregunta en su libro *Seventh-day Adventists in Military Service* [Los adventistas y el servicio militar]: «Aunque la Iglesia Adventista del Séptimo Día propugna una postura no combatiente, el pacifismo, el servicio militar o el estado no combatiente no son pruebas excluyentes para ser miembro. La denominación no actúa como conciencia de ningún miembro o comandante militar, pero sí busca brindar información que contribuya con la conciencia y la conducta de ambos, de manera que puedan tomar decisiones con la mayor comprensión y conocimiento».³

Por ello, aunque la postura oficial de la iglesia es la de “no combatiente” (es decir, la objeción de conciencia respecto de portar armas), la decisión de servir o no en las fuerzas armadas y portar armas, es dejada a la conciencia del individuo. Más allá de la decisión que este tome, la iglesia está comprometida para ministrar y brindar atención pastoral a todos sus miembros, incluidos los que sirven en las fuerzas armadas, y sus familias.

Pero los cristianos deben tener en mente que ellos van a perder su vocación principal si no se unen para defender y modelar los valores espirituales afirmados en el evangelio eterno. Las virtudes teológicas de la fe, la esperanza y el amor son supremas en el mandato cristiano y un regalo para el mundo. Esas virtudes pueden florecer mejor cuando la libertad religiosa es una realidad. La libertad religiosa para los adventistas es el antídoto para el ecumenismo sincretista y un llamado para abrazar la verdad con la inalienable libertad de conciencias, la libertad de religión o creencia, la libertad de expresar públicamente sus creencias, la libertad de invitar a otras personas a compartir sus convicciones o para unirse a su comunidad de fe.

Revisión como no Combatientes

En diferentes partes de la iglesia a nivel mundial la guerra de Irak y otros acontecimientos han provocado un vivo debate sobre la cuestión de donde la iglesia adventista del séptimo día se coloca hoy y cómo debemos relacionarnos con la guerra. [2] Algunos afirman, "No hay indicios que nuestra iglesia Adventista hoy desapruera servir en el ejército en cualquier capacidad ". Dicen que "la situación actual es de incertidumbre en la posición adventista con respecto a servir en el ejército." [3]

Esto no es del todo cierto. Mientras que los ministros de la iglesia son los miembros no combatientes en el ejército, así como a los pacifistas y los combatientes, se reconoce que los individuos pueden tomar decisiones libres y tienen que seguir su conciencia. La posición oficial adventista es de larga data y se expresa en la declaración de 1972 en términos de no combatiente:

Sobre la Unidad

Pero los cristianos deben tener en mente que ellos van a perder su vocación principal si no se unen para defender y modelar los valores espirituales afirmados en el evangelio eterno. Las virtudes teológicas de la fe, la esperanza y el amor son supremas en el mandato cristiano y un regalo para el mundo. Esas virtudes pueden florecer mejor cuando la libertad religiosa es una realidad. La libertad religiosa para los adventistas es el antídoto para el ecumenismo sincretista y un llamado para abrazar la verdad con la inalienable libertad de conciencias, la libertad de religión o creencia, la libertad de expresar públicamente sus creencias, la libertad de invitar a otras personas a compartir sus convicciones o para unirse a su comunidad de fe.

Pies de página

03 Samuele Bacchiocchi, "Fin Temas No. 99."

10 Ver, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Art. 18; La Convención Norteamericana de los Derechos Humanos, Art. 12; la Carta Fundacional Africana de los Derechos Humanos y de las Personas, Art. 8; la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, Art. 9; la Constitución de la República de Sudáfrica, Art. 15; la Constitución de la República Federativa del Brasil, Art. 5; la Constitución de la República de Corea del Sur, Art. 20; la Constitución del Commonwealth de Australia, Art. 116; la Constitución de la India, Arts. 25-28; la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, Primera Enmienda.

11 1 Pedro 2:13-17.

12 Romanos 13.

13 Hechos 5:29. "El pueblo de Dios reconocerá el gobierno humano como una ordenanza divinamente designada, y por precepto y ejemplo enseñará la obediencia a ella como un deber sagrado, siempre y cuando su autoridad se ejerza dentro de su esfera legítima. Pero cuando sus demandas entren en conflicto con las de Dios, debemos elegir obedecer a Dios antes que a los hombres. Debe reconocerse y obedecerse la Palabra de Dios como una autoridad que está por encima de toda legislación humana. El 'Así dice el Señor' no debe desecharse por un 'Así dicen la Iglesia o el Estado'. La corona de Cristo debe elevarse por encima de todas las diademas de los potentados terrenales" (Elena de White, *Eventos de los últimos días*, p. 145).

14 Mateo 22:39.

15 Ver, por ej.: Lucas 4:18; Mateo 5:1-12; Lucas 10:30-37.

16 Génesis 41:40-57.

17 Daniel 6:3.

18 "¿Han pensado lo que no se atreven a expresar, de que un día puedan estar en la cima de la grandeza intelectual; que pueden sentarse en los concilios deliberantes y legislativos y ayuden a dictar leyes para la nación? No hay nada de malo en esas

aspiraciones. Cada uno de ustedes puede dejar su huella. No deberían conformarse con logros insignificantes. Apunten alto y no escatimen esfuerzos para alcanzar esa norma” (Elena de White, *Mente, carácter y personalidad*, t. 1, p. 378).

19 “No estamos haciendo la voluntad de Dios si permanecemos quietos sin hacer nada para preservar la libertad de conciencia” (Elena de White, *Joyas de los testimonios*, t. 2, p. 321).

CITAS DE EGW

“Dios desea de todas sus criaturas el servicio por amor; servicio que brota de un aprecio de su carácter. No halla placer en una obediencia forzada; y a todos otorga libre albedrío para que puedan rendirle un servicio voluntario” (Elena de White, *Patriarcas y profetas*, pp. 12, 13).

“Durante todo el tiempo en que estemos en este mundo, y el Espíritu de Dios esté luchando con el mundo, hemos de recibir e impartir favores. Hemos de dar al mundo la luz de la verdad como se la presenta en las Sagradas Escrituras, y hemos de recibir del mundo lo que Dios los induce a hacer en favor de su causa. El Señor todavía actúa en corazones de reyes y gobernantes para que favorezcan a su pueblo, y conviene que los que están tan profundamente interesados en el asunto de la libertad religiosa no rechacen ningún favor, o dejen de aceptar la ayuda que Dios ha inducido a los hombres a dar para el progreso de la causa” (Elena de White, *Testimonios para los ministros*, p. 203).

“Todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos” (Mateo 7:12).

“¿Han pensado lo que no se atreven a expresar, de que un día puedan estar en la cima de la grandeza intelectual; que pueden sentarse en los concilios deliberantes y legislativos y ayuden a dictar leyes para la nación? No hay nada de malo en esas aspiraciones. Cada uno de ustedes puede dejar su huella. No deberían conformarse con logros insignificantes. Apunten alto y no escatimen esfuerzos para alcanzar esa norma” (Elena de White, *Mente, carácter y personalidad*, t. 1, p. 378).

Si bien los adventistas han de votar, han de emitir sus votos con cuidadosa oración. Ver Elena de White, *Mensajes selectos*, t. 2, pp. 387-389 (exhorta a los adventistas a que voten); Elena de White, *Obreros evangélicos*, p. 406 (declara que los adventistas no pueden votar sin riesgos a partidos políticos); y Elena de White, *Eventos de los últimos días*, p. 131 (los adventistas se convierten en partícipes de los pecados de los políticos si apoyan a candidatos que no defienden la libertad religiosa).

“El pueblo de Dios reconocerá el gobierno humano como una ordenanza divinamente designada, y por precepto y ejemplo enseñará la obediencia a ella como un deber sagrado, siempre y cuando su autoridad se ejerza dentro de su esfera legítima. Pero cuando sus demandas entren en conflicto con las de Dios, debemos elegir obedecer a Dios antes que a los hombres. Debe reconocerse y obedecerse la Palabra de Dios como una autoridad que está por encima de toda legislación humana. El ‘Así dice el Señor’ no debe desecharse por un ‘Así dicen la Iglesia o el Estado’. La corona de Cristo debe elevarse por encima de todas las diademas de los potentados terrenales” (Elena de White, *Eventos de los últimos días*, p. 145).